



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2021
Hora : 03:13 p.m.
USUARIO: SANDRA.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1216

L.: 140,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1050

Fecha de Emision: 26/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO

Id/RTN: 04061980001457

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO QUE SE HACE AL SEÑOR MARLON JOEL LOPEZ PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA LA COPANECA COMO PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE REPARACIÓN DE CALLES CON PATROL EN LAS COMUNIDADES DE LA MAJADA SAN LORENZO, LOS REALES, CACHUATAL Y JURISDICCIÓN CON LA ALDEA DEL REPASTADERO GUARITA LEMPIRA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretras con Retro, Patrol, Tractor, y Volqueta (Santa Barbara, El Cordoncillo, Agua Zarca, San Lorenzo, Astillero, Tierra Blanca, Dos Caminos, Gualcixe, El Socorro, Yupural, Los Reales, Los Patios y Casco Urbano)	140,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	140,000.00
Monto Total:		140,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	140,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	140,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:
 Firma y Sello de Tesoreria:
 Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: 04061980001457



CONSTRUCTORA LA COPANECA

De: Marlon Joel López Alvarado

R.T.N.: 04061980001457

Tel: 2663-4663 / 9803-5122

E-mail: f_copaneca@hotmail.com

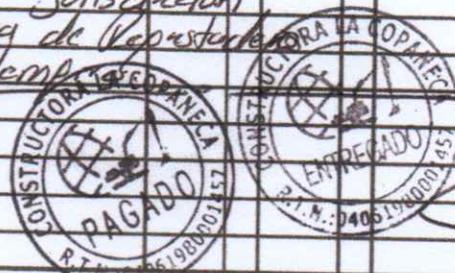
Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Hond. C. A.

Fecha: 26/11/04 12 CONDICIONES DE PAGO:
Crédito días / Contado en
 Cliente: Municipalidad de Patatepeque Temp. A.
 R.T.N.: 13269995460718

Dirección: _____
 CAI: 63BF9F-CB4680-6C41B0-FBB3DA-8C9ED8-A7 Fecha Límite de Emisión: 03/03/2022

FACTURA 001-001-01-00 000524

Cant.	Descripción	F./U.	Desc. y Rebajas	Exento	Gravado
7	Pago de Contrato de reparación de calles con pitrol en las comunidades de Mijoch, San Lorenzo los Negros, Copaneca y Jurisicción con la aldea de Tepustepeque Copaneca Temp. A.				121,739.13



RANGO AUTORIZADO 1 T. 1cop. V. BEL 001-001-01-00000501 AL 001-001-01-00000550 E. 03/03/2021
 Original Blanca: Cliente; Copia Verde: Emisor

Orden de Compra Exenta #: _____
 Const. Reg. de Exonerados #: _____
 No. Reg. S.A.G.: _____
 Cant. en Letras: Ciento Cuarenta y mil Temp. A. Exento

Desc. / Rebajas L.	—
Importe Exonerado L.	—
Importe Exento L.	—
Importe Gravado 15% L.	121,739.13
Importe Gravado 18% L.	—
Sub - Total L.	121,739.13
15% I. S. V. L.	18,260.87
18% I. S. V. L.	—
TOTAL A PAGAR L.	140,000.00

FIRMA _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS " EXIJALA "

Gráficas de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-10-10500-135
 Telefax. 2662-0198 Fecha de Recepción: 03/03/2021



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Periodo 2018-2022

CONTRATO POR SERVICIOS DE REPARACION DE CALLES CON PATROL.

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, **PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR**, Alcalde de la Municipalidad de **VALLADOLID, LEMPIRA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1312-1982-00280**, con domicilio y residencia en el municipio de **VALLADOLID**, Departamento de **LEMPIRA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 Enero de 2018, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **VALLADOLID** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MARLON JOEL LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad N°. **0406-1980-00145**, Propietario de **CONSTRUCTORA LA COPANECA** quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en San Marcos Ocotepeque actuando en su condición de prestador de servicios, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios en la construcción de una obra civil o proyecto específico. **EL PRODUCTO:** Es la cantidad y forma del resultado de una operación, trabajo o servicio hecho por un contratista, solicitada y recibida por la **MUNICIPALIDAD**. **SEGUNDA: OBJETO O PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** debe suministrar el equipo y maquinaria requerido para realizar la reparación y habilitación de calles con Patrol. **TERCERA: TRAMO Y MONTO DEL CONTRATO.** El tramo del presente contrato comprende la reparación y la habilitación de las calles de las comunidades de La Majada San Lorenzo, Los Reales, Cacahuatal y jurisdicción con la aldea de Repastadero Guarita Lempira, con una longitud de 15 Kilómetros y un monto total de obra **doscientos treinta mil lempiras exactos (L.230,000.00)** procedentes de fondos de transferencia de la Municipalidad de Valladolid, Lempira y cualquier modificación futura que dicho convenio sufra mientras dure su ejecución. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD**, otorgará al **CONTRATISTA** pagos según avance de obras concepto de alquiler de **Maquinaria Patrol**. La entrega se realiza después de tener el objeto o producto final de este contrato, No obstante, a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad; **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será por un periodo de 30 días, con fecha de orden de inicio 01 de abril del año 2021, El cual, podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD**. La Municipalidad

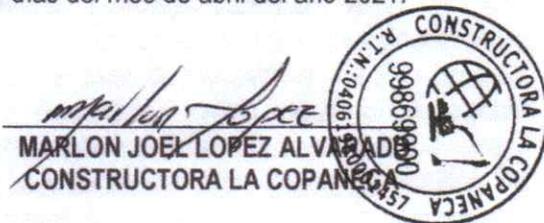
coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, equipo o maquinaria en mal estado, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **LA MUNICIPALIDAD** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE OBRA**, El contratista será el responsable del 100% de la ejecución de la Obra, y cumplirá con la realización de cada una de las cantidades de obra y lo estipulado por los planos, si el contratista no terminara la obra en la fecha pactada en este contrato por causas documentadas, podrá pedir una ampliación a la obra por escrito y con un tiempo de anticipación de 10 días antes de finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** en la situación donde el contratista no culmina la obra en tiempo y forma, se compromete a pagar **QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00)**, por cada día de retraso. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de abril del año 2021.



G. PEDRO ANTONIO MENJIVAR
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO
CONSTRUCTORA LA COPANECA

CONSTRUCTORA LA COPANECA
RTN-04061980001457
San Marcos Ocotepeque.

COTIZACION

Señores: Municipalidad De Valladolid.

Fecha: 16-03-2021

Presente:

Balastreo : 1.Reparacion de Carretera con patrol en la comunidades de: La Majada
San Lorenzo Los Reales, Cacagatal, y jurisdicción con la aldea de Repastadero
Guarita Lempira

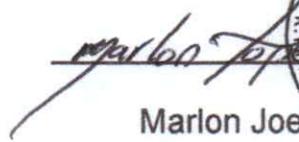
Propuesta económica

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Reparación de Calles con patrol	115	L.2,000.00	L.230,000.00

Precio Especificado incluye I.S.V

Estoy a sus órdenes para cualquier duda, comentario o sugerencia.

Atentamente,


Marlon Joel 

COTIZACION
INVERSIONES FUTURAS

RTN-08011978022291

San Marcos Ocotepeque.

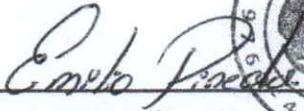
TEL. 97604373

Fecha 19-03-2021

Sr. Municipalidad De Valladolid.

Proyecto: reparación de calles con patrol.

Descripción	Hora	Precio Unitario	Total
Proyecto reparación y habilitación de calle de las comunidades.	115	Lps. 2200.00	Lps 253,000.00


Emilio Pineda



THOMPSON COMPANY
RTN-18041991003476
La Union Copan.

COTIZACION

Sr:

Alcalde Municipalidad De Valladolid.

Presente:

Fecha 20-03-2021

REPARACION DE TRAMOS DE ACCESO A COMUNIDADES CON PATROL.

Calle en el casco urbano

DESCRIPCION	hora	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Reparacion de calles.	115	2,100.00	L.241,000.00

Estoy a sus órdenes para cualquier duda, comentario o sugerencia.

Atentamente,


Thompson Company
Ing. Richard Moreno
R.T.N. 18041991003476
La Union Copan, Guatemala 15-4579

Ing .Richard Moreno
THOMPSON COMPANY